

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**2019/3678** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave.

#### **Hace saber:**

En virtud de las facultades que me son atribuidas en base a la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto

*“Resultando que en próximas fechas se van a celebrar en esta localidad los tradicionales festejos populares de suelta de reses bravas con motivo de la Semana Cultural 2019.*

*Considerando que de conformidad con el artículo 10.1 del Reglamento de Festejos Taurinos populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/2003, de 11 de marzo, corresponde ejercer la Presidencia en la celebración de festejos taurinos al Alcalde del municipio donde se celebren, pudiendo delegarla de forma expresa únicamente en otro Concejal de la Corporación.*

*Considerando que el Sr. Concejal, don FRANCISCO JOSÉ ARMIJO MOYA (grupo PSOE) posee amplios conocimientos acerca de la tradición en la celebración de los festejos taurinos populares, que se vienen celebrando de forma ininterrumpida en Génave desde tiempo inmemorial.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

#### RESUELVO:

*1.-Delegar la PRESIDENCIA de los festejos taurinos populares programados en este municipio con motivo de la SEMANA CULTURAL en el Concejal, don FRANCISCO JOSÉ ARMIJO MOYA (días 9, 10 y 11 de agosto), en los términos previstos en el art. 10.1 del Reglamento citado, asumiendo todas las funciones que competen a la Presidencia en este tipo de festejos. En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad sobrevenidas de alguno de los presidentes designados para los festejos, será sustituido por el otro, con plenitud de facultades inherentes al cargo.*

*2.-Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y al Delegado Gubernativo designado al efecto, para la debida constancia y a los efectos procedentes.*

*3.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.*

*Lo que firma en Génave, a 7 de agosto de 2019; ante mí la Secretaria”*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Génave, a 07 de agosto de 2019.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.